

Expediente N° **632** Región de Valparaíso.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 62-2.
Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-3335-2006, caratulada "Hidroeléctrica Guardia Vieja S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, **13 NOV 2012**
N° **2645**

VISTOS : El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 9555, de 07 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO: La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-3335-2006, caratulada "Hidroeléctrica Guardia Vieja S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por Decreto Supremo MOP N° 750, de 31 de agosto de 2006; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 813, de 6 de septiembre de 2012, complementado por Oficio N° 5791, de 27 de septiembre de 2012.

**SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES**

14 NOV 2012

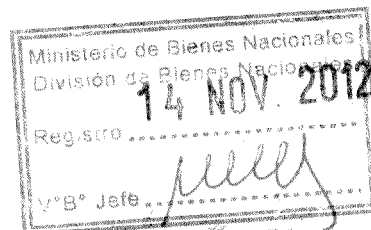
TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-3335-2006, caratulada "Hidroeléctrica Guardia Vieja S. A. con Fisco de Chile", seguida ante el 3° Juzgado Civil de Valparaíso el lote de terreno N° 62-2, Km. 3.078,10 al Km. 3.396,30, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de Los Andes y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.		

N° PROCESO **6243896**



2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Andes y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
62-2	HIDROELECTRICA GUARDIA VIEJA S.A.	504-16	9.954

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 712 de 29 de agosto de 2012, integrada por los señores **María Isabel Ríos Marcuello**, **Karina Alejandra Lorca Pérez** y **Claudia Paola Arellano Gómez**, con fecha 12 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 71.668.800.- para el lote N° 62-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 71.668.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas